

VISTO:

La obra ejecución de 50 viviendas en localidades del Partido de Coronel Dorrego, Plan Solidaridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado las gestiones necesarias para la prosecución y conclusión de las obras mencionadas para la más inmediata entrega de las mismas a quienes resulten adjudicatarios.-

Que en lo referente a la adjudicación, miembros de ambos departamentos de la Comuna han conformado una Comisión de Evaluación y Preadjudicación, los que se encuentran abocados a la tarea encomendada.-

Que en relación a la construcción y financiamiento, la dirección de Obras Públicas informa la insuficiencia de los recursos disponibles para costear las inversiones faltantes.-

Que asimismo no se ha previsto, ni presupuestado el costo y forma de pago de las obras de infraestructura a cargo de los vecinos beneficiarios.-

Que siendo estas obras indispensables para la entrega de las viviendas, el Departamento Ejecutivo autorizó la suscripción de convenios de pago en cuotas, acordes a los costos determinados por la anterior gestión y el estado de ejecución de las obras en cada localidad.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratificar lo actuado por el Departamento Ejecutivo con relación a la autorización para suscribir convenios de pago con los beneficiarios de la Obra 50 viviendas Plan solidaridad en el Pdo. De Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Facultar al Departamento Ejecutivo a otorgar los planes de pago de conformidad con el costo presupuestado de las obras y al siguiente detalle:

- Viviendas en ciudad de Oriente: 6 cuotas de \$ 172 por vivienda
- Viviendas en ciudad de El Perdido: 8 cuotas de \$ 134 por vivienda
- Viviendas en Localidad de San Román: 15 cuotas de \$ 117 por vivienda
- Viviendas en Localidad de Aparicio: 8 cuotas de \$ 117 por vivienda
- Viviendas en ciudad de Cnel. Dorrego: 8 cuotas de \$ 186 por vivienda

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, junio 22 de 2000.-